



Vigilada Mineducación

**Cultura del incumplimiento:**

**La interiorización cultural del incumplimiento de los artículos 96 y 109 del Código Nacional de Tránsito en Sincelejo por parte de estudiantes de la Universidad de Sucre que se movilizan en motocicleta o son usuarios del “mototaxismo”**

**Juan Pablo Bertel Fuentes**

**Asesor**

**Felipe Murillo Carvajal**

**Universidad EAFIT**

**Escuela de Derecho**

**Medellín**

**2023**

## Tabla De Contenido

<b>Resumen</b> .....	5
<b>Introducción</b> .....	6
<b>Descripción del Problema</b> .....	7
<b>1. Planteamiento del Problema</b> .....	7
<b>2. Justificación</b> .....	10
<b>3. Objetivos</b> .....	11
<b>Marco De Referencia</b> .....	13
<b>1. Marco Teórico</b> .....	13
<b>Desarrollo del Caso de Estudio Cultura del Incumplimiento en Sincelejo</b> .....	24
<b>1. Metodología – Entrevistas Semiestructuradas</b> .....	24
<b>2. Análisis de los Resultados de las Entrevistas: Explorando la Cultura del Incumplimiento de Normas de Tránsito en Sincelejo</b> .....	26
<b>Conclusión y Recomendaciones de Política</b> .....	34
<b>Referencias</b> .....	36

## **Listado de Gráficas**

<b>Gráfica 1.</b> Promedio Nacional de incidentes viales vs Promedio de incidentes viales en Sincelejo .....	8
<b>Gráfica 2.</b> Ciudades con mayor variación (aumento) en víctimas de incidentes de tránsito, comparación 2022- 2023.....	9
<b>Gráfica 3.</b> Impacto de los programas de cultura ciudadana de Antanas Mockus en Bogotá.....	21
<b>Gráfica 4.</b> Influencias y motivaciones de la cultura del incumplimiento en Sincelejo.....	31

## **Listado De Tablas**

<b>Tabla 1.</b> Comparendos impuestos en Sincelejo: Enero de 2022 a Mayo de 2023 .....	10
<b>Tabla 2.</b> Mecanismos de regulación del comportamiento propuestos por Mockus.....	18
<b>Tabla 3.</b> Tabulación de las entrevistas.....	27

## Resumen

El presente estudio aborda la cultura del incumplimiento de normas de tránsito en Sincelejo centrándose en una población objetivo, representada por estudiantes de la Universidad de Sucre. Motivo de las altas cifras de incidentes viales<sup>1</sup> y el evidente incumplimiento estandarizado de las normas de tránsito en la ciudad, se busca determinar las motivaciones que influyen en el comportamiento de los conductores (motociclistas y usuarios del mototaxismo) a no acatar estas normativas incluso a sabiendas de que se pone en riesgo la propia vida. Lo anterior, permitirá contar con información para realizar recomendaciones de política que permitan a la administración local del municipio tomar decisiones basadas en evidencia de cara a esta problemática.

***PALABRAS CLAVES:*** *movilidad, normas, mototaxismo, transporte, cultura ciudadana.*

---

<sup>1</sup> De acuerdo con “Visión Cero” una iniciativa de seguridad vial que tiene como fin reducir el número de víctimas fatales o heridos graves que tengan origen en la movilidad, se considera que los términos correctos para referirse a los sucesos ocurridos en la vía son siniestro o incidente vial y no accidente. Lo anterior, porque la mayoría de las colisiones en el tránsito son prevenibles y conllevan un actuar responsable de todos los usuarios de las vías y entidades estatales, y el término accidente transmite un mensaje semántico de que esta responsabilidad se desvincula mayormente de las partes involucradas, lo cual, no es así.

## **Introducción**

Ocampo et al (2018), indican que la seguridad vial es un aspecto de vital importancia en todas las sociedades contemporáneas. Las carreteras y calles de las ciudades son el escenario donde miles de personas se desplazan a diario, ya sea en automóviles, motocicletas, bicicletas o mediante sus propios medios. El encuentro de estas diversas formas de movilidad en un espacio compartido plantea una serie de desafíos y riesgos que deben ser gestionados eficazmente. Aquí es donde entran en juego las normas de tránsito, un conjunto de regulaciones diseñadas para establecer un orden social y garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía pública.

El acatamiento de estas normas es esencial para mantener un entorno vial seguro y fluido. Sin embargo, en la realidad, es posible observar una amplia gama de comportamientos en las carreteras que van desde el cumplimiento escrupuloso de las reglas hasta el flagrante incumplimiento. Esta variabilidad plantea una pregunta fundamental: ¿por qué algunas personas optan por cumplir las normas de tránsito mientras que otras las ignoran o las transgreden?

Caso especial merece la ciudad de Sincelejo y el problema crítico que se presenta en torno a los usuarios de motocicletas, los cuales tienen una influencia directa en el nivel de incidentes viales de la ciudad. La presente investigación se centrará en las motivaciones de incumplimiento por parte de los estudiantes de la Universidad de Sucre de los artículos 96 y 109 del Código Nacional de Tránsito, a saber, la obligatoriedad de utilizar casco de protección y respetar las señales de tránsito. Para alcanzar el propósito trazado, el presente estudio está encaminado a determinar, a través de la realización de entrevistas semiestructuradas, la percepción que tienen dichos

estudiantes que se transportan en motocicleta o utilizan el servicio de “mototaxis”, frente a las razones y motivaciones que influyen en el incumplimiento de las normas de tránsito mencionadas.

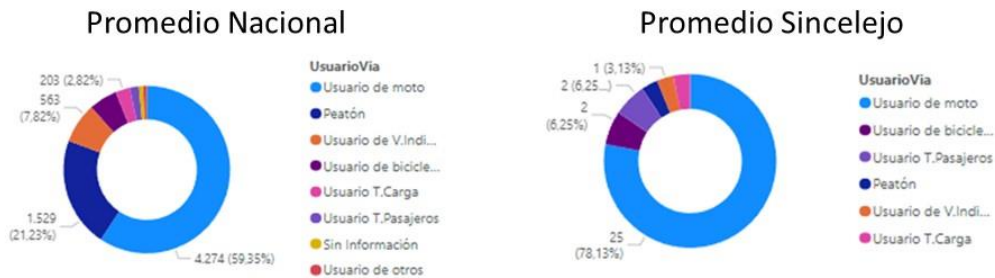
## **Descripción del Problema**

### **1. Planteamiento del Problema**

La banalidad cultural que se ha creado en los diferentes agentes viales y autoridades de la ciudad de Sincelejo, y por la que cotidianamente se omite cumplir y velar por el acatamiento de las normas de tránsito, es un problema que trasciende los elementos jurídicos e involucra aspectos sociopolíticos que es imprescindible considerar. Existen una serie de atributos de comunidad y reglas informales (Polski & Ostrom, 1999) que, en la mayoría de los casos, se sobreponen a la regla formal manifestada en el ordenamiento jurídico.

La problemática de la movilidad en Sincelejo, sobre todo en los usuarios de motocicletas, es crítico y representa un problema público (Leyva & Olaya, 2022) que requiere de la comprensión del gobierno local para su adecuada intervención. La evidencia es clara y contundente: según la Agencia Nacional de Seguridad Vial (2022), la capital del departamento de Sucre presenta unos índices de incidentes viales que se encuentran un 19% por encima del promedio nacional de incidentes viales en usuarios de motocicletas:

**Gráfica 1.** Promedio Nacional de Incidentes Viales vs Promedio de incidentes Viales en Sincelejo



**Nota:** Agencia Nacional de Seguridad Vial (2023)

El porcentaje de incidentes viales podría obedecer a que la mayor parte de estos agentes viales incumplen las normas de tránsito de manera estandarizada, como si la norma general fuera esa y la excepción cumplir la ley. De acuerdo con Bustamante (2021), es común que diferentes medios de comunicación evidencien que una gran parte de los motociclistas se desplazan sin casco, no respetan los semáforos, conducen sin la documentación requerida, exceden los límites de velocidad, movilizan a un número de personas mayor al permitido por el tipo de vehículo, manejan bajo los efectos del alcohol, entre otros aspectos que incremental la vulnerabilidad en la vía.

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (2023) ha expuesto que Sincelejo está en el tercer lugar de las capitales de Colombia que han aumentado sus víctimas en incidentes de tránsito en lo que va del año 2023 con relación al año inmediatamente anterior. Además, ocupa el lamentable primer lugar como la capital del país con el porcentaje de variación más alto entre 2022 y 2023, con un 61,9%. 33% más que Santa Marta. Se puede evidenciar que las políticas y el cumplimiento de las normas jurídicas respecto a la movilidad en la capital del departamento de Sucre están siendo ineficaces.



**Gráfica 2.** Ciudades con mayor variación (aumento) en víctimas de incidentes de tránsito, comparación 2022- 2023

Capitales	Año 2022	Año 2023	Variación 2023-2022	V%2023-2022
Santa Marta	56	72	16	28,57 %
Bogotá, D.C.	337	351	14	4,15 %
Sincelejo	21	34	13	61,90 %
Cali	174	184	10	5,75 %
Cúcuta	46	56	10	21,74 %
Montería	60	67	7	11,67 %
Villavicencio	67	74	7	10,45 %
Medellín	142	148	6	4,23 %
Yopal	32	38	6	18,75 %
Pereira	47	52	5	10,64 %
Riohacha	28	32	4	14,29 %
Neiva	37	40	3	8,11 %
San José del Guaviare	7	10	3	42,86 %
Mitú		1	1	
Pasto	45	46	1	2,22 %
Puerto Carreño	2	3	1	50,00 %

**Nota:** Agencia Nacional de Seguridad Vial (2023)

Ante este problema público, la Secretaría de Transporte y Tránsito Municipal de Sincelejo ha impuesto, en el periodo comprendido entre enero de 2022 a mayo de 2023, un total de 5.772 comparendos por concepto de infracciones a las normas de tránsito, de acuerdo a la información suministrada por Bertel (2023), secretario de Transporte y Tránsito Municipal de la ciudad. De las sanciones impuestas, la tabla siguiente muestra las más recurrentes.

**Tabla 1.** Comparendos impuestos en Sincelejo: Enero de 2022 a Mayo de 2023

INFRACCION	TIPO	CANTIDAD
C14	Transitar por sitios no permitidos.	1156
C02	Estacionar en zonas no permitidas.	1042
D02	Conducir sin portar los seguros obligatorios contra accidentes de tránsito exigidos por ley.	926
C35	No realizar revisión técnico- mecánica en el plazo legal.	510
C24	Aplica solamente para motos y describe las reglas que deberás seguir si se usa este tipo de vehículos de dos ruedas: utilizar casco, emplear luces direccionales, respetar señales y velocidad, entre otras.	410

**Nota:** Información suministrada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sincelejo por medio de respuesta a un derecho de petición (Bertel, D. Comunicación personal, 20 de junio del 2023).

Si bien los datos presentados son relevantes y dan cuenta de la cantidad de comparendos realizados en el período de tiempo establecido, la presente investigación se centrará en las infracciones correspondientes a la no utilización del casco y al incumplimiento a las señales de tránsito. Así pues, el número comparendos en esta materia, durante los 15 meses rastreados, arrojan unos 27,3 comparendos al mes, lo que representa casi un comparendo al día. Si bien esto podría discrepar con la realidad de quienes habitan el territorio de acuerdo a las infracciones que se consideran como más recurrentes, lo que interesa conocer son las razones para el incumplimiento; ¿existe algo como una cultura del incumplimiento frente a las normas legales mencionadas?

## 2. Justificación

Por los datos e información presentada anteriormente, resulta relevante realizar una investigación que logre identificar las motivaciones por las cuales los ciudadanos de Sincelejo incumplen los artículos 96 y 109 del Código Nacional de Tránsito, a saber, la obligatoriedad de utilizar casco de protección y respetar las señales de tránsito. Para ello, se realizará un estudio de

caso con los estudiantes de la Universidad de Sucre que se transportan en motocicleta o utilizan el servicio de “mototaxis” a través de la realización entrevistas semiestructuradas.

La relevancia de esta investigación radica en la necesidad que tiene este municipio de obtener información acerca de las motivaciones que dan pie al incumplimiento de las normas expuestas. Resulta imprescindible preguntarnos no solo por las normas legales sino también por las normas sociales para elaborar recomendaciones de política a través del diseño de instrumentos y mecanismos que impacten de manera positiva a los agentes viales y su disposición a cumplir las normas en aras de la convivencia vial. Esto es, dejar en claro los factores motivacionales de incumplimiento por el gran impacto social que tienen y sacar a la luz esta problemática que afecta a la población de Sincelejo.

Por último, al tratarse de temas que son integrales en materia de cultura y su relación con el incumplimiento normativo, esta investigación resultará útil como un preámbulo para entender, desde estos resultados, la gran influencia de los sistemas culturales de este municipio en el cumplimiento de otras disposiciones legales en la ciudad.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 Objetivo General**

Identificar las motivaciones del incumplimiento de los artículos 96 y 109 del Código Nacional de Tránsito, partiendo de la comunidad estudiantil de la Universidad de Sucre que se moviliza en motocicletas o son usuarios pasajeros del denominado “mototaxismo”.

### **3.2 Objetivos Específicos**

- Determinar las fuentes de influencia más significativas que impiden el cumplimiento de normas de tránsito en los estudiantes de la universidad de Sucre.
- Aportar un contenido teórico y empírico, a través de un estudio de caso, que permita la toma informada de decisiones en procura del futuro diseño de políticas públicas dirigidas a aumentar el cumplimiento de normas de tránsito en Sincelejo.
- Diseñar recomendaciones de política dirigidas a la administración municipal.

## **Marco De Referencia**

### **1. Marco Teórico**

#### **1.1 Incumplimiento Normativo en Colombia.**

Para García (2017), cuando los latinos hacen referencia a la violación de normas, utilizan la palabra incumplimiento. Esta palabra, argumenta el autor, abarca a aquellas personas que no asisten a tiempo a una cita, que infringen las normas de tránsito, que no realizan lo dispuesto en un contrato y, en general, que no respetan la ley. Por otra parte, en países de habla inglesa, italiana, francesa o portuguesa, el término incumplido es utilizado, sobre todo, para hacer referencia a aquella acción que no se ha cumplido, es decir, que no se ha realizado aún. En cambio, cuando se quiere hacer referencia a una persona que no cumple con la ley, se utiliza el término desobedecer.

La relevancia entre los términos incumplir y desobedecer radica en una relación de jerarquía. Por una parte, el término desobedecer connota una relación existente de autoridad, mientras que el incumplimiento se refiere a una relación entre iguales, como quien no cumple la parte de su obligación en un contrato. Bajo esta consideración inicial, es posible pensar que, lingüísticamente, los latinos son más flexibles en la utilización de estos términos cuando se están refiriendo al respeto ante la ley.

Una de las posibles causas de esta concepción semántica afirma García (2017), puede tener sus raíces en la percepción hispanoamericana de la autoridad. Es decir, que es el fruto de la herencia colonial española y su tradición política denominada concepción pactista del poder, la cual, considera que la ley es el acuerdo final de un contrato entre iguales, el resultado de un convenio entre la ciudadanía y la ley. Según esta concepción, si una de las dos partes incumple, la otra queda

facultada para incumplir la parte que le correspondía. En ese orden de ideas, es posible presumir que la idea de un Estado que incumple sus obligaciones dota de una disposición negativa a la ciudadanía al cumplimiento de las normas establecidas en el ordenamiento jurídico.

Díaz (2008) recobra lo dicho por José María Samper cuando éste expresaba, en su obra “El triunvirato parroquial”, que en Colombia existe el país *legal* y el *real*, haciendo referencia al alto porcentaje de incumplimiento que se vive en el país a pesar de la cantidad de normas existentes. De igual forma, Mockus (2003) expresa que, en Colombia, el comportamiento ha desarrollado códigos socioculturales que terminan en la aceptación de muchas acciones que, aunque conscientemente el individuo sabe que está mal realizarlas por estar prohibidas ante la ley, decide ser permisivo con su no cumplimiento por creer que los demás se comportan así y también creer que la sociedad espera que él se comporte de la misma manera. Ante esto, es posible afirmar que los ciudadanos son plenamente conscientes de las situaciones, pero fallan al ser consecuentes con la forma de actuar.

Lo que es preocupante en una afirmación como esta, es que la alta incidencia en desobedecer la ley se ve reflejada en la ineficacia del derecho en regular el comportamiento de las personas. Al respecto, Suárez (2020) sostiene que, el derecho entendido como un conjunto de elementos dentro del cual están las leyes es fundamental para mantener a la sociedad, asimismo, el incumplimiento sistemático de estas termina alejando al Estado de derecho de su esencia, que es garantizar la justicia y el orden. De esta manera, vivir en sociedad sería muy difícil, lo cual es respaldado por Hernández (2014), al indicar que, para que el Estado pueda operar de manera efectiva, es fundamental que los ciudadanos obedezcan las regulaciones establecidas por este.

¿Cómo saber si una ley se está cumpliendo o no? Suárez (2020) afirma que, para este propósito, se puede llevar a cabo un análisis de las conexiones de subordinación o mutua influencia que existen entre una institución o regulación legal específica y los impactos que genera en la sociedad. Esto es, realizar un análisis acerca de la eficacia de las normas en el que se determine si un ordenamiento jurídico está cumpliendo su finalidad de regular el orden social.

Ahora, para entender qué es la eficacia, se hará uso de los planteamientos de Kelsen et al (2005), quienes consideran que una norma es eficaz cuando se da cuenta del impacto que ésta tiene en el comportamiento de las personas para quienes está diseñada dicha norma. En ese orden de ideas, para definir el concepto de eficacia es fundamental considerar las correspondencias entre el comportamiento humano que realmente se lleva a cabo y la normativa legal vigente. Surge la pregunta: ¿existe sincronías o asincronías entre lo que dicta la normativa legal vigente y la forma en cómo, efectivamente, se comportan los ciudadanos?

Para el caso de estudio propuesto, se pretende una verificación de si las normas dispuestas para la regulación de la movilidad y el desplazamiento en Sincelejo están cumpliendo o no su labor de control social. A partir de la justificación realizada al comienzo del texto, puede argumentarse que, efectivamente, las normas jurídicas están siendo ineficaces y las políticas públicas para hacer frente a este tipo de inconvenientes no están siendo las adecuadas. Para que en Sincelejo se puedan tomar medidas que disminuyan estos indicadores, es necesario comprender el fenómeno identificando los factores que influyen en el comportamiento de las personas para incumplir las leyes. De esta manera, se podrá tener información que facilite la toma de decisiones por parte del gobierno local, mediante la implementación de políticas que aumenten el cumplimiento normativo y salvaguarden la función de regulación y control social en esta materia.

## **1.2 Los Reguladores del Comportamiento Social**

Al vivir en sociedad, es posible observar que existen varios ordenamientos que regulan la manera en los individuos actúan día tras día. El ordenamiento jurídico es el primer regulador que se reconoce con esta función, ya que es la herramienta mediante la cual las personas, mediante las garantías del Estado de Derecho, procuran proteger y garantizar las necesidades de confianza y seguridad para convivir en sociedad. Sin embargo, estas normas no son suficientes para explicar los fenómenos sociales y políticos. De acuerdo con García (2009), son las normas jurídicas y las normas sociales las que regulan y ejercen un control sobre el comportamiento de las personas, generando que éstas actúen de una forma y no de otra.

Uno de los aspectos a ser regulados está asociado a la movilización de peatones, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos en la malla vial que se encuentren sin restricción de paso. Para tal fin, el Congreso de la República de Colombia (2002) expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre para regular la circulación de todos los actores del ecosistema vial, además de indicar las acciones y procesos que debían ser llevados a cabo por las autoridades de tránsito en dicha materia.

Precisamente el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) es un claro ejemplo de que las normas jurídicas no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los comportamientos considerados como deseables en las vías. Dentro de su articulado, resalta el incumplimiento del artículo 96 inciso 5 (uso del casco de seguridad) y del artículo 109 (cumplimiento de las señales de tránsito) en la ciudad de Sincelejo. Lo anterior, pese a que la evidencia es clara frente a los beneficios del cumplimiento de estas normas jurídicas: con relación al empleo del casco de



seguridad, el Ministerio de Salud y Protección Social (2019) afirma que el uso adecuado de este elemento protege a las personas en un 69% de sufrir lesiones y en un 42% de alcanzar la muerte en incidentes viales, lo que llevaría a concluir que con su utilización se salvaría la vida de entre 200 y 800 motociclistas al año.

Buscar responder este interrogante implica ir más allá de las normas jurídicas. Las personas, según Bicchieri (2019), están circunscritas a situaciones de diferente naturaleza. Ante estas situaciones, no solo las normas jurídicas tienen influencia en el comportamiento, también lo tienen las preferencias, las cuales representan la disposición a actuar de una manera particular en una situación específica y pueden ser de naturaleza individual o social. Por ejemplo, al hablar de preferencias individuales puede guardar relación con el momento cuando una persona, por sus gustos gastronómicos, elige su sabor preferido de helado, y se habla de preferencias sociales cuando, en medio de una reunión con amigos, una persona decide reproducir las canciones que considera son del agrado de todos los asistentes, aunque no necesariamente sean sus canciones favoritas.

De esta forma, las preferencias sociales reflejan una naturaleza condicionada cuando la situación puede hacer que el individuo tome decisiones diferentes a las que tomaría estando solo, mientras que éstas pueden ser también incondicionadas, cuando se realizan sin importar lo que hagan o piensen los demás. Frente a esto, las preferencias sociales condicionadas están determinadas por lo que se denomina expectativas sociales, definidas por Bicchieri (2019) como “la preocupación de una persona por aquello que otras personas que son importantes para ella en una situación determinada hacen o aprueban” (p. 36).

A su vez, Bicchieri (2019) clasifica las expectativas sociales en empíricas o normativas. Las empíricas son creencias sobre la forma de actuar de las personas ante situaciones determinadas, y las normativas expresan la creencia individual respecto a lo que otras personas creen y seguirán creyendo respecto a cierto tipo de comportamientos, que pueden ser elogiados y deben llevarse a cabo, mientras que otros deben evitarse. Las expectativas sociales normativas se reflejan en las normas jurídicas, que establecen los patrones de comportamiento social para asegurar la convivencia y que creemos mayoritariamente deberían elogiarse y cumplirse a cabalidad.

Por otra parte, Mockus (2003) destaca que los actos de las personas se rigen por tres sistemas reguladores del comportamiento, los cuales son: el sistema legal, el sistema moral y el sistema cultural (ver tabla 2). Para Mockus, estos sistemas, en una posición ideal, deberían converger en armonía, pero en la realidad no siempre resulta así. El exalcalde resalta que el componente cultural en Colombia se encuentra fuertemente distanciado del legal por diferentes crisis en el aprendizaje cultural, que se refleja en economías ilegales, tolerancia a la corrupción, etc. Y esto constituye un problema por cuanto este componente cultural es influyente a la hora en que las personas están por tomar una decisión respecto al cumplimiento de una norma jurídica.

**Tabla 2.** Mecanismos de regulación del comportamiento propuestos por Mockus.

<i>Normas Legales</i>	<i>Normas Morales</i>	<i>Normas Sociales</i>
Admiración o respeto por la ley (o reconocimiento de la importancia de cumplirla)	Auto gratificación de la conciencia (paz con la propia conciencia)	Admiración y reconocimiento social (confianza - reputación)
Temor a la sanción legal	Temor a la culpa	Temor a la vergüenza o al rechazo social

**Nota.** De “Antípodas de la violencia”, por A. Mockus, H. Murraín y M. Villa, 2012, p.7

Este aprendizaje cultural del que habla Mockus guarda una relación cercana a lo que Bicchieri (2019) denomina normas descriptivas, que representan “un patrón de comportamiento al cual los individuos prefieren adaptarse y que funciona con base en la condición de que creen que la mayoría de las personas de su red de referencia se ajustan a él” (expectativa empírica) (p.46). Entonces, se refiere a la percepción de lo que se considera común hacer en una determinada sociedad o grupo social, y tienen la capacidad de influir en el comportamiento individual de las personas de manera relevante.

Un claro ejemplo de esta situación se refleja cuando un conductor se detiene cuando está el semáforo en rojo y continúa manejando cuando esté en verde, dependiendo de si tiene expectativas sociales empíricas acerca de cómo se comportarán los otros conductores en ese caso. La importancia de las normas descriptivas recae, entonces, en su poder coercitivo social, ya que, en un determinado contexto sociocultural, son estas las que direccionan el comportamiento de las personas incluso sobre otro tipo de reguladores, como se observará a continuación.

Al igual que las normas descriptivas, existen normas sociales, definidas por Bicchieri (2019) como las pautas o reglas de comportamiento que las personas tienden a seguir siempre y cuando perciban que la mayoría de las personas en su círculo cercano la siguen (basado en la observación) y la mayoría de esas mismas personas creen que es correcto seguirla (basado en lo que se considera adecuado). Por tanto, las normas sociales plantean un modelo de comportamiento para las personas indicando la forma de actuar, lo que colectivamente representa lo que debe hacerse y, según Ravis & Sheeran (2003), todo aquello que es aprobado o desaprobado socialmente,

reflejando la unión de las preferencias sociales condicionadas por medio de expectativas sociales empíricas y normativas.

Ahora, aunque las expectativas sociales normativas son parte fundamental para una norma social, la coerción de las expectativas sociales empíricas es preponderante en la influencia del comportamiento de las personas. Un ejemplo de lo anterior se presenta cuando, en una comunidad, existe una norma social que establece que las personas deben donar un porcentaje de sus ingresos para realizar obras benéficas que afecten en forma positiva a toda la comunidad, norma aprobada por todos los miembros. Sin embargo, la mayoría de las personas en la práctica no hacen la contribución y no realizan dichas donaciones. En este caso, las expectativas empíricas que indican que la mayoría de las personas no realiza las donaciones son más influyentes para el resto de las personas, que terminarán considerando que ellos no están obligados a hacerlo si los demás no lo hacen.

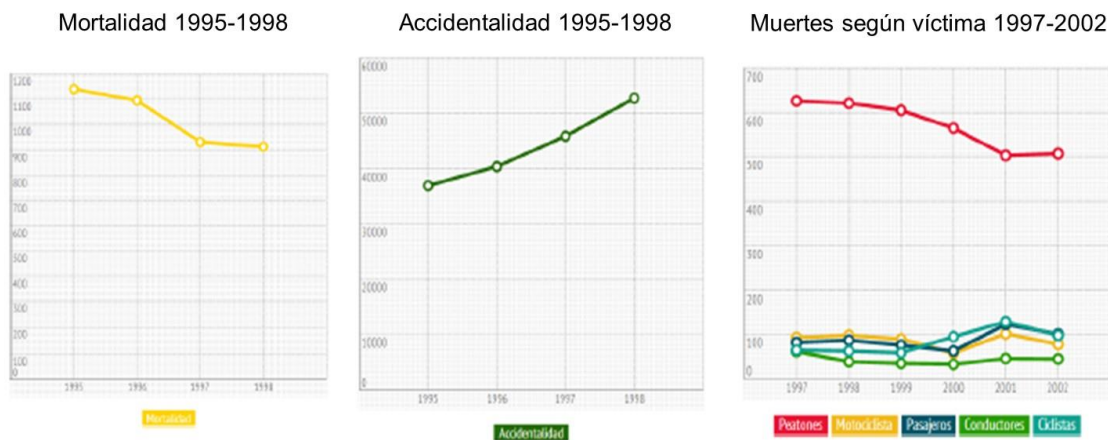
Luego de haber abordado estos conceptos respecto al comportamiento social, es posible determinar que el comportamiento de las personas está determinado no solo por las normas jurídicas, sino por una convergencia entre normas sociales, socioculturales y legales, en la cual, el cumplimiento normativo está condicionado principalmente por las expectativas sociales empíricas de un determinado grupo de personas que refleja lo que comúnmente se cree que se hace, y su armonía con las expectativas normativas que indican lo que se cree correcto o que se debería hacer.

Lo anterior, puede ser el motivo de que, aunque existan los artículos 96 y 109 del Código Nacional de Tránsito, los cuales buscan salvaguardar la integridad de las personas y regular la movilidad a nivel nacional (expectativas normativas), las personas en Sincelejo pueden tener la

creencia de que la mayor parte de los estudiantes de la Universidad de Sucre y demás habitantes de la ciudad, no utilizan el casco de seguridad y no respetan los semáforos (expectativas empíricas) y esto último puede ser un factor influyente por el que se da el incumplimiento de normas de tránsito en Sincelejo.

Es importante poder esclarecer este interrogante y tener información al respecto debido a que, con los hallazgos que se obtengan, la administración pública puede diseñar mejores políticas públicas con mayores probabilidades de efectividad. Lo anterior se puede ejemplarizar analizando las medidas implementadas por Antanas Mockus en sus periodos como alcalde de Bogotá, para lo cual se presenta la siguiente gráfica:

**Gráfica 3.** Impacto de los programas de cultura ciudadana de Antanas Mockus en Bogotá



**Nota:** Duarte (2014)

En el gráfico anterior, Duarte (2014) presenta un análisis de los programas de Cultura Ciudadana que implementó Antanas Mockus en Bogotá, donde se determina que los resultados obtenidos entre 1997 y 2002 reflejan una reducción en la mortalidad de peatones, que pueden ser

atribuidos a estos programas, a pesar de existir una leve tendencia al crecimiento de incidentes viales, debido al exponencial crecimiento en el número de automotores en esta ciudad. Asimismo, Duarte (2014) expone los resultados de encuestas de percepción ciudadana que reflejan un acercamiento entre la ley, la cultura y la moral, lo que se traduce en la importancia de las intervenciones en el comportamiento social y el impacto que estas tienen en los índices de movilidad.

### **1.3 Problema de Incidentes Viales en Usuarios de Motocicleta en Sincelejo Sucre ¿Consecuencia de la Cultura del Incumplimiento?**

Respecto a la situación que se vive de incumplimiento normativo en la ciudad de Sincelejo, García (2017) expresa que, en las zonas de clima cálido en Colombia, hay una proporción de treinta o cuarenta motocicletas por cada automóvil. Además, las regulaciones de movilidad dispuestas para todos los actores viales y en especial para las motocicletas solo son contempladas en papel y se reflejan en el poco uso del casco y el alto número de personas (más de dos) que van viajando en una misma motocicleta. A lo anterior es necesario agregar que el sistema de transporte público en la ciudad es precario y los agentes de tránsito tienen dificultades para mantener el control del flujo vehicular en las zonas de mayor congestión.

Como se ha mencionado, en la ciudad de Sincelejo se evidencia una problemática pública debido a los altos índices de incidentes viales en los que se ven implicados usuarios de motocicletas. Cerrando el año pasado, a corte de noviembre de 2022, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (2023) expuso que, mientras el promedio de incidentes viales fatales y no fatales en todo el país era de 59,22%, en Sincelejo se evidenció un porcentaje de 78,72%, una cifra alarmante. Además, la ANSV ha realizado un estudio comparativo de los siniestros viales entre los

meses de febrero de 2022 y febrero de 2023, indicando que se observa un aumento de la siniestralidad, pasando de 9 siniestros viales de usuarios de motocicleta en Febrero de 2022 a 14 siniestros en los que se vieron implicados estos actores viales en febrero de 2023.

Por otra parte, en septiembre de esta misma vigencia, como se observa en la Gráfica 2, Sincelejo ocupa el tercer lugar de las capitales del país con mayor aumento en las víctimas de estos incidentes viales respecto al año anterior (2022), lo que muestra una tendencia creciente. Esta situación es preocupante y hace pensar seriamente en que no se le está brindando la atención necesaria a esta crisis en la movilidad, y esto puede ser consecuencia de la ausencia de información acerca de los factores influyentes y motivaciones por los que las personas incumplen las normas de tránsito.

Esta problemática invita a realizar un estudio que permita obtener información para determinar la existencia o no de una relación entre las expectativas empíricas que se han adoptado en la ciudad de Sincelejo, en este caso, en estudiantes de la Universidad de Sucre y su conexión con el incumplimiento de las normas de tránsito y las altas cifras de incidentes viales en motocicleta.

## **Desarrollo del Caso de Estudio**

### **Cultura del Incumplimiento en Sincelejo**

#### **1. Metodología – Entrevistas Semiestructuradas**

El estudio se apoyará en una metodología cualitativa con entrevistas semiestructuradas y un muestreo de saturación, iniciando con 23 entrevistas (11 a propietarios de motocicletas y 12 a usuarios del mototaxismo) para determinar cuáles son los factores influyentes y las principales motivaciones que tienen los estudiantes de la Universidad de Sucre de género masculino, con edades que oscilan entre los 18 y 30 años y que utilizan este vehículo como medio de transporte cotidiano, para incumplir las normas de tránsito, en este caso, los artículos 96 y 109 de Código Nacional de Tránsito y Transporte. De esta forma, se busca determinar si en Sincelejo existen normas descriptivas o expectativas sociales empíricas que influyen en el comportamiento de las personas y crean un estándar que los motiva a incumplir las normas de tránsito en mención.

Con relación a la técnica utilizada para la recolección de información se escogió la entrevista cualitativa para lograr los objetivos. Al respecto, Heinemann (2003) determina que entre muchas ventajas, con la entrevista “pueden averiguarse tanto informaciones propias –es decir, opiniones, motivos, propia imagen, motivaciones del comportamiento, experiencias, etc.–, como observaciones realizadas por la propia persona referentes a un suceso o a otra persona.” (p. 98) Lo anterior resulta vital en el desarrollo de este trabajo investigativo, por cuanto, para reconocer si existen normas descriptivas, se hace necesario indagar consideraciones propias y observaciones de los entrevistados respecto a cómo creen que otras personas se comportan o actúan cuando se movilizan en Sincelejo.



Ahora, la entrevista será semiestructurada y con un enfoque realista que trabaja con el concepto de saturación. De acuerdo con González (2010), el enfoque realista se basa en el principio de saturación, lo que implica que, al estudiar un mayor número de casos, se facilita una generalización de alcance limitado, siempre y cuando los nuevos casos no presenten muchas diferencias con respecto a los casos previamente documentados.

Para el diseño de las preguntas de dicha entrevista se tienen en cuenta las siguientes consideraciones, siendo la primera y fundamental el anonimato del entrevistado. Al tratarse de un tema de incumplimiento a normas de tránsito y cómo estas conciben sanciones y una posible estigmatización del entrevistado en caso de haber incumplido alguna, el anonimato le permitirá sentirse con mayor libertad de compartir la información solicitada sin ningún tipo de recelo o reserva por temor a ser señalado o juzgado.

Por otra parte, los participantes serán seleccionados para la entrevista a partir de los siguientes criterios específicos:

- **Edad:** Tener entre 18 y 30 años. Este rango de edad debido a que en este público objetivo se encuentra la mayor parte de los incidentes viales reportados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial. (2023)
- **Género:** Masculino. No se tendrá en cuenta el género femenino por no ser representativo en estas cifras de incidentes viales en Sincelejo.
- **Medio de Transporte:** Motocicleta. Solo se tendrá en cuenta a estudiantes que utilicen este medio de transporte de forma frecuente para transportarse. De igual manera, se les preguntará en principio si son propietarios de una motocicleta o utilizan el mototaxismo

como usuarios pasajeros y se determinará si existe alguna diferencia entre la percepción de incumplimiento entre estos dos.

Luego de tener estos criterios, para poder identificar si existen expectativas sociales empíricas en las entrevistas, se procederá con el desarrollo de preguntas que facilitarán un panorama general de las motivaciones de los estudiantes de la Universidad de Sucre al momento de incumplir las normas de tránsito, en específico, la utilización del casco de seguridad al desplazarse en motocicleta y el respeto por las señales de tránsito como los semáforos.

## **2. Análisis de los Resultados de las Entrevistas: Explorando la Cultura del Incumplimiento de Normas de Tránsito en Sincelejo**

La fase inicial del análisis de las 23 entrevistas realizadas revela una diversidad de perspectivas en torno al incumplimiento de normas de tránsito en Sincelejo. Al detallar las transcripciones, es posible observar, en primera instancia, que todos los entrevistados tienen la percepción de que la mayor parte de las personas en Sincelejo no cumplen las normas de tránsito abordadas. Asimismo, consideran que las autoridades no imponen las sanciones dispuestas para quienes cometen infracciones o son flexibles de acuerdo con el agente o el lugar donde se encuentren al interior de la ciudad.

Por otra parte, es posible determinar que no existe diferencia en la percepción de incumplimiento según el tipo de entrevistado, ya sea propietario de motocicleta o usuario-pasajero del mototaxismo. Posteriormente, se identificaron los patrones emergentes que proporcionan una visión aguda de las motivaciones subyacentes a la hora de incumplir. Cada entrevista aportó un mosaico de ideas, palabras y frases claves que se convirtieron en códigos que sirven como base

para el desarrollo de categorías y patrones más amplios, lo que inicialmente se determina como codificación abierta.

**Tabla 3.** Tabulación de las entrevistas

Contenido de la respuesta	23-jun-2023	28-jun-2023	6-jul-2023	Total
Normas descriptivas	2	2	6	10
Flexibilidad de las autoridades	2	1	2	5
Presión del tiempo	4	3	0	7
No se	0	1	0	1
Propietarios	3	4	4	11
Usuarios del mototaxismo	5	3	4	12

**Nota:** Elaboración propia.

Un ejemplo significativo de esta codificación abierta se encuentra en uno de los testimonios de uno de los entrevistados cuando se le preguntó por las motivaciones para incumplir las normas de tránsito en su ciudad. Esto fue lo que respondió:

*Si yo veo gente que lo está haciendo, yo digo como bueno, si él lo hace porque yo no lo puedo hacer, ¿cierto? si él no le dicen nada porque yo no lo voy a hacer, entonces el efecto contagio de lo malo es lo que se hace. (Entrevista 22, comunicación personal, 7 de julio del 2023)*

Esta apreciación fue recurrente en los entrevistados y resalta la influencia de las normas descriptivas, donde las acciones de otras personas llegan a establecer un tipo estándar de comportamiento al que otras personas se ajustan a lo que perciben como común o repetitivo, incluso

si esto implica incumplir las normas de tránsito. Otro ejemplo significativo encontrado en la percepción de varios de los entrevistados proviene de la respuesta alrededor de las motivaciones que tienen los entrevistados para incumplir las normas. La respuesta común fue:

*Es que, como no se ve afectado, pues una sanción o algo referente al mototaxista o a la persona que incumpla esto, pues como que les da igual, obvio, me pasó el semáforo y no, no pasa nada, entonces lo hacen como porque les da igual. (Entrevista 12, comunicación personal, 28 de junio del 2023)*

Este extracto destaca la flexibilidad de las autoridades como uno de los factores que influyen y motivan el incumplimiento. La percepción generalizada de que las sanciones al cometer infracciones de tránsito no son aplicadas de manera uniforme, crea un ambiente en el que algunas infracciones parecen permisibles. Aquí puede evidenciarse una clara asincronía entre el sistema legal propuesto por Mockus y los demás sistemas regulatorios. Además de la ausencia de sanciones, otra de las motivaciones por la cual la mayoría de los entrevistados justificó el incumplimiento de normas, tuvo que ver con factores contextuales, como el mal uso del tiempo:

*Bueno, yo diría que una motivación sería el tiempo, porque aquí en Sincelejo por lo normal, las personas siempre andan cogidas del tiempo, entonces ellos dicen y justifican de que porque van tarde para algún lugar me puedo volar un semáforo, puedo ir a alta velocidad o puedo coger por una vía que no es debida. (Entrevista 20, comunicación personal, 7 de julio del 2023).*

Lo anterior revela que también existe una influencia de lo que Criado (2014) denominó: el *poder de la situación*. El poder de la situación hace referencia a que las personas se comportan de una forma u otra dependiendo del contexto o la situación en la que se encuentran, por ejemplo, la presión del tiempo para cumplir con obligaciones, y que basta la premura por quedar bien ante dichos compromisos para que una persona justifique con esto su comportamiento, en este caso, la de incumplir las normas de tránsito.

A medida que se avanzó en el análisis de las entrevistas, al interior del proceso de comparación se revelaron conexiones y relaciones que resultan importantes entre los códigos sociales emergentes. En esta etapa trascendió la simple identificación de conceptos aislados y permitió explorar cómo estos códigos llegan a interactuar y se influyen mutuamente en la construcción de la cultura del incumplimiento de normas de tránsito en Sincelejo. Un ejemplo del hallazgo de esta comparación constante proviene de los testimonios de la entrevista 18 y la entrevista 16, ya que ambos participantes reflejaron una perspectiva compartida con las normas descriptivas y el poder de la situación/contexto como la presión del tiempo. En la entrevista 18, cuando se le preguntó el por qué cometía las infracciones, la respuesta fue la siguiente:

*Pues bueno, en mi caso como te dije, a veces, quizá por optimizar el tiempo, también la cultura de las personas por irrespetar, como los demás lo hacen, todo el mundo lo hace entonces. (Entrevista 18, comunicación personal, 7 de julio del 2023)*

Mientras que el participante en la entrevista 16 dijo que:

*Pues en la cultura que se tiene acá en Sincelejo, es de no respetar los semáforos y como que tienen esa mentalidad como de ese afán de que yo voy y tengo que pasar como sea y*

*como que no les importa las consecuencias ya. (Entrevista 16, comunicación personal, 7 de julio del 2023)*

Esta conexión revela cómo la observación del comportamiento generalizado en la malla vial, esto es las normas descriptivas (Bicchieri, 2019) y el poder de la situación de cada uno de los individuos (Criado, 2014), generan un coctel perfecto para la conformación de una cultura del incumplimiento de las normas de tránsito abordadas en la presente investigación. Así pues, la repetición de comportamientos ilícitos (social), la poca efectividad de la sanción ante este tipo de acciones (legal) y los contextos individuales de las personas (moral), llegan a generar motivaciones que justifican el incumplimiento de normas. Retomando a Mockus (2003), se evidencia la completa asincronía de los tres sistemas de regulación del comportamiento para que este fenómeno sea una realidad: no hay temor a la sanción legal, no hay sanción social y existe una justificación moral para incumplir.

Otro ejemplo revelador se encuentra en las declaraciones de las entrevistas 23 y 19, cuyos participantes abordaron tanto el poder de la situación/contexto, como la flexibilidad de las autoridades. El entrevistado 23 compartió lo siguiente ante la pregunta: ¿por qué cree que las personas incumplen las normas de tránsito?

*Bueno, en primer lugar, diría que por la primera razón que dije, que no hay como alguien que esté velando porque se cumpla las normas de tránsito, no hay una ley, no hay como unas leyes fuertes que sancionen o que prohíban a que la gente cumpla la norma de tránsito y pues también porque van de afán. (Entrevista 23, comunicación personal, 7 de julio del 2023)*

El entrevistado 19 mencionó en su respuesta a esta misma pregunta, lo siguiente:

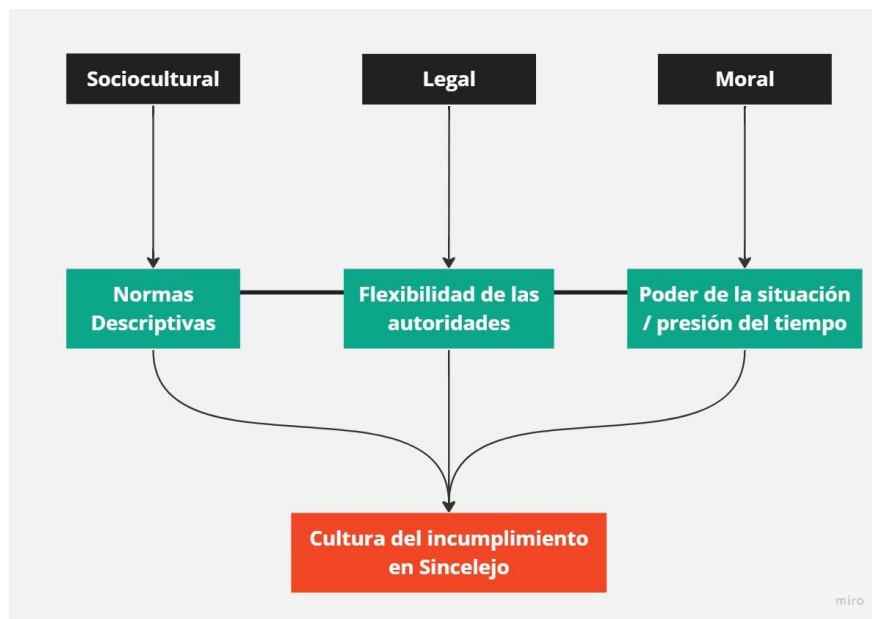
*Pues más que todo, son impulsos de pronto de disponibilidad de tiempo, como lo había dicho, o ya se vuelve un mecanismo mental de parte de ellos y continúan irrumpiéndolas así les den un curso, una charla, etcétera. Delante de policías lo hacen también. (Entrevista 19, comunicación personal, 7 de julio del 2023)*

A través de estos ejemplos, se pone de manifiesto cómo los códigos socioculturales del aprendizaje cultural de los que habla Mockus (2003) y patrones emergentes del poder de la situación/presión del tiempo (Criado, 2014) y percepción de flexibilidad de las autoridades se entrelazan entre sí, creando una comprensión más profunda de las motivaciones detrás del incumplimiento de normas de tránsito en Sincelejo. Es evidente la presencia de un fenómeno que trasciende los aspectos jurídicos.

En esta fase de comparación constante se revela cómo los códigos pensados en un principio individuales no están aislados, sino que se interconectan y se influyen mutuamente en un tejido de relaciones motivacionales. A través de la identificación y el análisis de estas conexiones, el estudio avanza hacia una comprensión enriquecedora de la cultura del incumplimiento de normas de tránsito en el caso de estudio seleccionado. Por otra parte, la codificación axial representa un paso crucial en el análisis de entrevistas, ya que busca identificar y desarrollar categorías más amplias que logren agrupar y dar coherencia a los códigos socioculturales emergentes. Durante esta fase, se exploraron las relaciones y conexiones entre los conceptos extraídos de las entrevistas realizadas, para luego desentrañar la compleja red de factores que impulsan o motivan el incumplimiento de normas de tránsito en Sincelejo.

El hallazgo más importante fueron las categorías principales de factores socioculturales, legales y morales. Dentro de estas, se identificaron subcategorías cruciales que ayudan a explicar las motivaciones detrás del incumplimiento. Las subcategorías identificadas son: normas descriptivas, flexibilidad de las autoridades y poder de la situación/contexto, de cara al mal manejo del tiempo, las cuales, se muestran en la siguiente gráfica en convergencia:

**Gráfica 4.** Influencias y motivaciones de la cultura del incumplimiento en Sincelejo.



**Nota:** Elaboración propia

Esta codificación axial no solo ayuda a organizar los datos de manera coherente, sino que permite visualizar cómo esta categoría y subcategorías se pueden conectar entre sí. En este caso, las normas descriptivas pueden influir en la percepción de la flexibilidad de las autoridades y ambas también convergen con el poder de la situación para generar comportamientos en materia de incumplimiento de normas de tránsito. Un ejemplo de esto es el testimonio de la entrevista 2, quien



al preguntársele por las motivaciones que cree tienen las personas al incumplir las normas manifestó:

*Yo pienso que todo se va contagiando respecto a lo que se va viendo, eso va siendo prácticamente como un algoritmo, si nosotros vemos que hay rigidez, puedes decir de la secretaría de tránsito y transporte, ya como que cada quien va acatando las normas.  
(Entrevista 2, comunicación personal, 23 de junio del 2023)*

Lo anterior, sumado a otra respuesta del mismo entrevistado en la que se le pregunta por las razones que lo llevan a cometer infracciones y este responde:

*Yo pienso que es como que la rapidez por llegar al sitio de destino que desea la persona.  
(Entrevista 2, comunicación personal, 23 de junio del 2023)*

Se puede hacer un análisis de interconexión en estas respuestas que da cuenta de la naturaleza multifacética de la cultura del incumplimiento de normas de tránsito en Sincelejo. Ahora, la proposición teórica que se ha construido a partir de este estudio, se formula de la siguiente manera: la cultura del incumplimiento de normas de tránsito en Sincelejo es motivada por la influencia conjunta de las normas descriptivas, la flexibilidad de las autoridades y el poder de la situación/presión del tiempo. Estos factores interactúan y se entrelazan para crear una ruptura y distancia entre los sistemas reguladores del comportamiento (Mockus, 2003): legal, cultural y moral, generando que se vea reflejado en los comportamientos de incumplimiento observados en Sincelejo y los índices de incidentes viales analizados en la justificación de esta investigación.

Lo anterior, no solo proporciona una explicación a las principales motivaciones para el incumplimiento, es decir, las tres subcategorías presentadas, sino que también destaca como estos

factores operan en conjunto, interactuando entre sí para crear una predisposición hacia el incumplimiento, principalmente en los estudiantes de la universidad de Sucre. Esta interconexión resalta la complejidad de la cultura del incumplimiento de normas de tránsito en Sincelejo y subraya la importancia de que se aborde esta problemática desde una perspectiva multidimensional para lograr implementar políticas públicas efectivas en el cambio del comportamiento.

### **Conclusión y Recomendaciones de Política**

Este proyecto de investigación expone la compleja dinámica de lo que es la cultura del incumplimiento de normas de tránsito en Sincelejo, Colombia, centrándose en estudiantes universitarios, hombres de 18 a 30 años. A través de la realización de entrevistas semiestructuradas y un análisis riguroso, se ha logrado identificar las principales influencias, patrones y motivaciones que explican por qué las personas tienden a infringir las normas de tránsito en esta comunidad.

La proposición teórica resultante es que la cultura del incumplimiento de normas de tránsito en Sincelejo es motivada por la influencia de normas descriptivas, la flexibilidad de las autoridades y el poder de la situación/contexto. Estos factores interactúan entre sí y se entrelazan para dar forma a los comportamientos de incumplimiento observados en la población de Sincelejo, en este caso, la comunidad estudiantil de la universidad de Sucre, y que se ven reflejados en la alta tasa de incidentes viales de los informes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Estos hallazgos tienen importantes implicaciones para el diseño de políticas públicas y estrategias de cambio de comportamiento orientadas a mejorar la seguridad vial en Sincelejo. Reconocer el fenómeno y sus causas resulta clave para diseñar mejores políticas públicas que

realmente apunten a la resolución del problema público. No basta el reconocimiento de las cifras, sino que resulta imprescindible identificar los factores culturales, conocimientos comunitarios y creencias del grupo geográfico para proponer las alternativas de solución y los instrumentos adecuados para darle solución al problema.

Por otra parte, como se ha abordado en el presente documento, el problema del incumplimiento de normas de tránsito en estudiantes de la universidad de Sucre no muestra una mejora a pesar de los intentos de la administración municipal, reflejado en las cifras de incidentes viales en aumento (ANSV, 2023). Lo cual, demuestra la necesidad de reconocer las motivaciones descubiertas en esta investigación como parte fundamental del problema. Solo así, se podrán desarrollar enfoques y medidas que logren ser efectivas y que fomenten un mayor cumplimiento, reduciendo los riesgos de movilizarse en la vía pública de la capital del departamento de Sucre.

Respaldando lo anterior, Garraud (2009) considera que “la manera como un problema se construye condiciona las formas que son pensables para considerarlo y tratarlo” (P. 61). Siguiendo esta concepción, si no se tienen en cuenta estas subcategorías de normas descriptivas, flexibilidad de las autoridades y poder de la situación, como las influencias principales del incumplimiento, las medidas que se tomen no van a ser efectivas. Por lo anterior, se recomienda definir el problema público de incumplimiento en Sincelejo con más claridad, teniendo en cuenta estas influencias y motivaciones que han creado la cultura del incumplimiento de normas de tránsito en estudiantes de la universidad de Sucre y conductores de esta ciudad y, a partir de esto, que la administración local diseñe e implemente políticas públicas para reducir este problema público de movilidad.

## Referencias

- Agencia Nacional de Seguridad Vial. (2023). *Análisis Comparativo: Diferencia absoluta y variación porcentual de Víctimas entre 2022 y 2023*. Obtenido de ANSV: <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/cifras-ano-en-curso>
- Bicchieri, C. (2019). *Nadar en contra de la corriente. Cómo unos pocos pueden cambiar los comportamientos de toda una sociedad*. (A. Casas, Trad.) Bogotá, D. C.: Editorial Planeta, S. A.
- Bustamante, M. (2021). Las imprudencias en las vías de Sucre han cobrado más de 100 vidas. *El Heraldó*.
- Congreso de la República de Colombia. (2002). *Ley 769 de 2002*. Obtenido de Red Jurista: [https://www.redjurista.com/Documents/codigo\\_nacional\\_de\\_transito\\_terrestre\\_-\\_ley\\_769\\_de\\_2002.aspx#/](https://www.redjurista.com/Documents/codigo_nacional_de_transito_terrestre_-_ley_769_de_2002.aspx#/)
- Díaz, J. (2008). El costumbrismo y las costumbres de la periferia de la periferia: "El triunvirato parroquial" de José María Samper. *Cuadernos de Literatura*, 13(25), 76-91.
- Duarte, C. (2014). *Estudio diagnóstico de la influencia de los programas de cultura ciudadana de la alcaldía mayor sobre algunos indicadores de movilidad en Bogotá, periodo 1995-2004*. Investigación Diagnóstica, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá, D. C. Obtenido de: <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/83f56d1b-46f7-4602-88e9-c95da72aa436/content>
- García, M. (2009). *Normas de Papel*. Siglo del hombre Editores.

- García, M. (2017). *El orden de la libertad*. Bogotá, D. C.: Fondo de Cultura Económica.
- Garraud, P. (2009). Agenda/Surgimiento. En: Boussaguet, L., Jacquot, S., & Ravinet, P. (Eds.). *Diccionario de políticas públicas* (pp. 60-67). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- González, J. (2010). La entrevista oral e historias de vida: teoría, método y subjetividad. En L. Benadiba, *Historial Oral: Fundamentos metodológicos para reconstruir el pasado desde la diversidad* (pp. 21-38). Rosario: Editorial SurAmericana.
- Heinemann, K. (2003). *Introducción a la Metodología de la Investigación Empírica: El Ejemplo de Las Ciencias Del Deporte*. (M. Corra, & I. Strobl, Trads.) Barcelona: Editorial Paidotribo. Obtenido de: <https://seminariodemetodologiadelainvestigacion.files.wordpress.com/2011/06/introduccion-a-la-metodologia-de-la-investigacion-empirica-en-las-ciencias-del-deporte.pdf>
- Hernández, D. (2014). *Autoridad y Legitimación*. Artículo Especializado, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá, D. C. Obtenido de: <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/4badb4bf-9d56-403c-85a4-7a81fc848178/content>
- Kelsen, H., Bulygin, E., & Walter, R. (2005). *Validez y eficacia del derecho*. Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma.
- Leyva, S., & Olaya, A. (2022) *Modelo para el análisis y diseño de políticas públicas*. Editorial EAFIT.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2019). *Con el uso adecuado del casco se salvarían las vidas de más de 500 motociclistas*. Obtenido de MinSalud:

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Con-el-uso-adecuado-del-casco-se-salvarian-las-vidas-de-m%C3%A1s-de-500-motociclistas.aspx>

Mockus, A. (2003). Cultura ciudadana y Comunicación. *Revista La Tadeo*(68), 106-111.

Polski, M., & Ostrom, E. (1999). *An institutional framework for policy analysis and design*. En E. Ostrom, D. Cole, & M. McGinnis (Edits.), *Elinor Ostrom and the Bloomington School of Political Economy: Volume 3, A Framework for Policy Analysis* (págs. 13-48). Lanham: Rowman & Littlefield Publishers, Inc.

Rivis, A., & Sheeran, P. (2003). *Social influences and the theory of planned behaviour: Evidence for a direct relationship between prototypes and young people's exercise behaviour*. *Psychology and Health*, 18(5), 567-583. Taylor & Francis Group.

Suárez, E. (2020). *Introducción al derecho*. Ediciones UNL. Obtenido de: [https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/5535/introduccio%CC%81n\\_al\\_%20DERECHO\\_web.pdf?sequence=1](https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/5535/introduccio%CC%81n_al_%20DERECHO_web.pdf?sequence=1)